



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 095/2017

CONSIDERANDO:

Que, el Estatuto de la Universidad Técnica de Machala, en su artículo 24, deberes y atribuciones del Consejo Universitario, establece:

"cc) Ejercer las demás atribuciones que le señalen la Constitución, la Ley, el presente Estatuto y los Reglamentos, en ejercicio de la autonomía responsable."

Que, en comunicación de fecha 21 de febrero de 2017, el Ing. Cesar Javier Quezada Abad, en su calidad de Rector de la Universidad Técnica de Machala, informa al Consejo Universitario, que a partir del 1 al 15 de marzo de 2017, hará uso de sus vacaciones reglamentarias, por lo que subrogará estas funciones la Ing. Amarilis Borja Herrera, Vicerrectora Académica estará subrogando estas funciones.

Que, analizada la comunicación remitida por el Ing. Cesar Javier Quezada Abad, y en uso de sus atribuciones;

RESUELVE:

ARTICULO UNICO.- Avocar conocimiento de la comunicación presentada por el Ing. Cesar Javier Quezada Abad.

Dra. Leonor Illescas Zea,
SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA
C E R T I F I C A:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada en febrero 24 de 2017.

Machala, marzo 16 de 2017

Dra. Leonor Illescas Zea, Esp.
SECRETARÍA GENERAL UTMACH